

The background features several abstract, flowing green lines of varying thicknesses and colors (ranging from dark forest green to light lime green). These lines curve and sweep across the white page, creating a sense of movement and organic form. One prominent line starts at the top center and curves down towards the bottom left. Another line starts at the top right and curves down towards the bottom right. A third line starts at the top left and curves down towards the bottom left. A fourth line starts at the top right and curves down towards the bottom right. A fifth line starts at the top left and curves down towards the bottom left. A sixth line starts at the top right and curves down towards the bottom right. A seventh line starts at the top left and curves down towards the bottom left. A eighth line starts at the top right and curves down towards the bottom right. A ninth line starts at the top left and curves down towards the bottom left. A tenth line starts at the top right and curves down towards the bottom right.

Bases Beca Emprende ya!

sage

1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa establecidas en Sage adquieren un papel protagonista aquellas iniciativas que nos permiten estar cerca de los emprendedores, autónomos y empresas, colaborando en el desarrollo y crecimiento de su actividad.

Con este objetivo Sage puso en marcha el proyecto Sage Contigo, y en el marco del mismo, específicamente la iniciativa Sage Contigo Emprendedor, para ayudar a este colectivo, tan importante para el desarrollo y consolidación del tejido empresarial, a poner en marcha sus ideas y proyectos empresariales a través del uso de las nuevas tecnologías.

Ahora damos un paso más en nuestro compromiso, con la puesta en marcha de la Beca Emprende Ya! de la que podrán beneficiarse todos aquellos emprendedores que tengan y quieran desarrollar su idea o proyecto y que destaque por sus dosis de innovación, creatividad y sostenibilidad.

2. OBJETO:

Constituye el objeto de este programa el desarrollo y puesta en marcha de proyectos empresariales, que deberán ubicarse en localidades del territorio nacional, realizados por emprendedores, bien de forma individual o colectiva.

Objetivos:

- Favorecer la generación de empleo
- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas
- Ser un instrumento de apoyo eficaz para aquellas iniciativas empresariales que, por las características de su actividad empresarial necesiten de los medios necesarios para el desarrollo de la misma. (los medios se enumeran en el apartado 5 de las bases).

3. CATEGORÍAS:

Se establecen cuatro categorías diferentes:

I. MEJOR IDEA EMPRESA SOSTENIBLE:

Para iniciativas, no puestas en marcha que creen valor económico, medioambiental y social a corto y a largo plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras, tanto en su entorno inmediato como en el planeta en general.

II. MEJOR IDEA EN TIEMPOS DE CRISIS:

Para iniciativas, cuya idea central se base en la producción de bienes y servicios relacionados con los sectores tradicionales y que supongan una nueva propuesta innovadora de afrontar la situación de crisis desde otra perspectiva.

III. MEJOR IDEA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA:

Para iniciativas, no puestas en marcha que sean productoras de bienes y servicios. Deben estar comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos.

Se considerarán empresas de base tecnológica aquellas que reúnan alguna/s de las siguientes características:

- Que operen en sectores industriales de alta tecnología.
- Que cuenten con altos niveles de inversión en I+D+i
- Que posean alguna protección legal de la innovación descrita.
- Que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos o procesos para su introducción en el mercado.

IV. MEJOR IDEA EXPORTADORA/ INTERNACIONALIZACIÓN:

Para iniciativas, cuya idea central se base en la producción de bienes y servicios que apuesten por la internacionalización de su producción a mercados diferentes del nacional.

4. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:

La Beca Emprende Ya! se destina a individuos o grupos de máximo 3 personas que deseen poner en marcha un proyecto empresarial que se adecue a alguna de las categorías anteriormente descritas.

En el marco del proceso de selección se valorará la incorporación de elementos innovadores o diversificadores en el proyecto, así como su grado de novedad. Se considerará la generación de empleo estable y en especial de jóvenes, discapacitados, mujeres y desempleados de larga duración; así como los proyectos destinados a la activación o mejora de las posibilidades en zonas geográficamente deprimidas de baja intensidad industrial o empresarial.

Todos los proyectos recibidos serán estudiados y evaluados por el jurado, para lo que se empleará la documentación presentada por los candidatos. De manera especial se valorará la viabilidad, la adecuación a los objetivos de las diferentes categorías, su grado de novedad e innovación.

A posteriori se realizará una preselección de ideas en las diferentes categorías y se invitará a los responsables de las mismas a una sesión de presentación al jurado bajo el formato Pitch (10 minutos), en el que se deberá explicar los siguientes puntos:

- Presentación personal.
- Explicación de la idea.
- Beneficios de su implantación, viabilidad y aportación a la sociedad.

Una vez presentados y analizados los diferentes proyectos se realizará una segunda sesión del jurado en la que se decidirán los proyecto/s ganadores.

La resolución del concurso será inapelable y se hará pública el 1 de Septiembre de 2012.

Las personas ganadoras de las diferentes categorías de la Beca Emprende Ya! podrán disfrutar de los beneficios descritos en estas bases a partir del día 1 de Octubre de 2012.

5. BENEFICIOS DE LA BECA EMPRENDE YA!

Los ganadores de la beca Empren Ya! podrán disfrutar de los siguientes beneficios, durante el tiempo estipulado de 6 meses desde la fecha de la concesión de la misma.

- Tramitación de la empresa a partir del punto PAIT de Sage homologado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. (PAIT: Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación.
(Todos los gastos de constitución de la sociedad, licencias, impuestos, etc necesarios serán por cuenta de sus socios)
- Espacio destinado para la beca serán propias instalaciones de Sage en su central de Madrid (C/ Labastida, 10-12 28034 Madrid). Que incluye el mobiliario, infraestructuras de iluminación, limpieza y mantenimiento, seguridad y control de acceso, electricidad, climatización y comunicaciones (acceso a internet).
- Herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de la actividad:
 - Equipos informáticos
 - Soluciones de ofimática
 - Soluciones de Gestión
 - Impresoras
 - Salas de reuniones
- Programa de Asesoramiento por parte de Directivos de Sage a máximo 1 persona de cada proyecto becado realizado por personal interno de Sage.
- Formación en gestión empresarial para los miembros del equipo.

Todos los anteriores beneficios enumerados serán de carácter indisoluble, no pudiéndose disfrutar por separado.

Quedan exentos de los beneficios de esta beca las dietas, desplazamiento y alojamiento necesarios para el desarrollo del proyecto.

Así mismo la realización de las actividades vinculadas y asociadas al programa Emprende ya! se desarrollarán con independencia y autonomía propia y no supondrán vinculación laboral con SAGE ni generará expectativa de derecho alguno. Durante el tiempo estipulado de duración del programa, dado que las actividades se desarrollarán en un centro de trabajo, los partícipes estarán sujetos a las normas de prevención de riesgos de dicho centro.

6. PROCESOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

El plazo de presentación de los proyectos se realizará a partir del 1 de Mayo 2012 hasta 30 de Junio 2012 ambos inclusive.

La documentación a presentar por cada proyecto/idea deberá constar de:

- I. Resumen ejecutivo (extensión máxima de 10 páginas).
- II. Anexos con la documentación obligatoria: fotocopias de los DNI
- III. Toda la documentación tiene que presentarse con las plantillas oficiales de Sage

Toda la documentación obligatoria deberá presentarse a través de la dirección de correo electrónico: becaempredya.es@sage.com

Los proyectos deberán estar redactados en castellano.

Todos los proyectos y documentación que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no serán tenidos en cuenta.

Igualmente si no cumplen con las estipulaciones recogidas en estas bases, no serán aceptados por el jurado y no participarán en el proceso de selección de la beca.

7. JURADO:

El jurado estará compuesto por directivos de Sage España y por personas de reconocido prestigio en los campos de la innovación, gestión y formación empresariales.

8. DIFUSIÓN Y NOTORIEDAD

Sage se reserva el derecho de hacer publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, y si se trata de ganadoras o nominadas; así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Toda la documentación generada y asociada a cada uno de los proyectos, así como la titularidad de la propiedad intelectual o industrial que pueda ser creada con posterioridad en el disfrute de la beca, es propiedad de sus autores. Sage sólo la utilizará para desarrollar las actividades de selección propias del jurado y en aquellos procesos descritos en estas bases.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sage incorporará los datos de los participantes a un fichero de su titularidad, y los utilizará para tramitar la participación de éstos en la convocatoria. Los datos de los ganadores también se usarán para las actividades publicitarias y de promoción descritas en el apartado correspondiente. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito y adjuntando fotocopia de su D.N.I. a Sage SP S.L. (calle Labastida nº10-12, 28034 Madrid).

11. AUTORIZACIÓN

Los ganadores de las becas colaborarán con Sage en la realización de acciones de comunicación destinadas a difundir tanto la existencia de las becas, como su concesión, y aspectos relacionados con su posterior desarrollo. Autorizan a Sage para el uso de sus datos e imagen personal para su inserción en páginas web, difusión por correo electrónico, publicación en medios de comunicación escrita tanto tradicionales como de Internet, anuncios publicitarios, difusión en radio y televisión, y realización de vídeos para su posterior utilización en distintos soportes y acciones. El uso de estos datos e imágenes en ningún momento tendrá carácter remunerado.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.